



**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS,
TRAS SER DECLARADA LA FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS
SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19,
EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA
CLÍNICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA COMPLUTENSE
CURSO 2023-2024
(v20230908)**

**VERSIÓN APROBADA POR EL EQUIPO DECANAL (fecha 7 de septiembre de 2023)
CON ENTRADA EN VIGOR EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

INTRODUCCIÓN

Se ha publicado la Orden SND/726/2023, con fecha 4 de julio, en la que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Esta Orden es muy importante en relación a las normativas preventivas vigentes en la Facultad, desde junio de 2020, dado que declara “el cese en la aplicación de las medidas contenidas en los capítulos II, III, IV, V (excepto las de su artículo 27), VI y VII y en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y, en particular, de las relativas al uso obligatorio de las mascarillas”. La excepción se refiere a la posibilidad de seguir compartiendo datos epidemiológicos, a nivel de España y a nivel europeo.

La Orden tiene un Anejo, de 6 páginas, en el que se detallan todas las medidas tomadas por el Gobierno, y se concluye con cuatro artículos: el primero, para declarar la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; el segundo, para declarar el cese en la aplicación de medidas extraordinarias, tal como se ha mencionado antes; el tercero, para recomendar que siga el Anexo que comentamos a continuación; y, el cuarto, que habla de la entrada en vigor.

En el Anexo, hay varias disposiciones con diferentes recomendaciones, afectando a la Facultad de Odontología la primera de ellas, “Proteger a la población vulnerable”:

Si algo ha puesto de manifiesto la pandemia es su gran impacto en términos de morbilidad y mortalidad en la población más vulnerable. Es por ello que, tras el fin de la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, las medidas de prevención y control, adaptadas a la situación actual, deben continuar dirigiéndose, fundamentalmente, a dicha población.

En este sentido, una de las lecciones aprendidas con la pandemia es que la ciudadanía es responsable y juega un papel fundamental en la reducción de la transmisión de las infecciones respiratorias. Es importante mantener esta cultura de responsabilidad que hemos adquirido en los últimos años y seguir utilizando mascarillas y otras medidas higiénicas ante la presencia de síntomas de infección respiratoria.

Igualmente, los centros sanitarios son ámbitos de especial vulnerabilidad en los que la pandemia ha mostrado la necesidad de reforzar el uso de mascarilla en determinados contextos y situaciones, en particular:

– *Por las personas sintomáticas cuando estén en espacios compartidos.*



- *Por los y las profesionales que atienden a casos sintomáticos.*
- *Por las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables, siguiendo las recomendaciones de control de infección aconsejadas por los Servicios de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos Laborales según la valoración del riesgo de cada centro sanitario.*
- *En las urgencias hospitalarias o de atención primaria, incluida la sala de espera.*

Por último, en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad, entornos en los que viven las personas más vulnerables, aunque no se recomiende el uso universal de las mascarillas, se considera necesario tomar precauciones adicionales en caso de aparición de síntomas en trabajadores, residentes o visitantes, para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los mayores tanto a nivel físico como emocional.

Como se explicó en la Junta de Facultad de 13 de julio de 2023, el texto precisaba un análisis detenido de las recomendaciones, y su posible aplicación en nuestro Centro, por lo que el equipo decanal decidió seguir manteniendo las medidas vigentes, dada la cercanía de finalización de las actividades docentes y clínicas, y actualizarlas de cara al inicio del curso 2023-2024, **para que entren en vigor el 11 de septiembre de 2023.**

En todo caso, la Universidad Complutense de Madrid procedió a aplicar la Orden SND/726/2023, con fecha 18 de julio de 2023, mediante email de la Delegación del Rector para la Promoción de la Cultura Preventiva a las Gerencias de todos los Centros, indicando que todos los protocolos preventivos quedaban sin efecto: “En relación a las medidas preventivas frente a la Covid19, y dado que ya no estamos en situación de alarma sanitaria, en la última reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se aprobó dejar sin efecto todos los protocolos de las facultades, servicios o Centros que, en su día, se aprobaron y se prorrogaron año a año. De igual manera, no se tomarán medidas extraordinarias en el Marco Estratégico de la Docencia para el curso 2023-2024”.

También la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, publicó el 6 julio de 2023 el documento de “Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la Comunidad de Madrid”, que recoge recomendaciones preventivas derivadas del documento “La COVID-19 tras el fin de la emergencia sanitaria. nuevo marco estratégico integrado en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas”, aprobado por la Comisión de Salud Pública el 6 de julio de 2023.

1. POBLACIÓN VULNERABLE Y CENTROS SANITARIOS

Se deben recordar las definiciones, propuestas por las autoridades sanitarias en recomendaciones preventivas previas, que son importantes en relación con el apartado de “Proteger a la población vulnerable”, recogido en el Anexo de la Orden SND/726/2023.

- **Ámbitos vulnerables:** *centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.*
- **Personas relacionadas con ámbitos vulnerables:** *Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo*



y cuidado a personas vulnerables. En la UCM se hará extensible la definición a los estudiantes que realicen prácticas externas en ámbitos vulnerables.

- **Grupos vulnerables:** *personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.*

Es evidente que la Facultad de Odontología, y la Clínica Odontológica Universitaria Complutense (COUC), se debe considerar como un "ámbito vulnerable", dado que es un "centro sanitario asistencial". La Orden 1158/2018, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, establece claramente que las clínicas dentales (C.2.5.1.) son centros sanitarios asistenciales.

De igual manera, y dado que la definición de "Personas relacionadas con ámbitos vulnerables" son aquellas "Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables", es evidente que esta definición afecta a todas las personas que estudian y/o trabajan en la Facultad de Odontología, o reciben atención en la COUC.

2. ESTRATEGIA PREVENTIVA PARA EL CURSO 2023-2024

Como se ha indicado, quedan sin efecto todos los protocolos preventivos vigentes desde junio de 2020 y que ya no están disponibles en la web del Centro desde el 6 de septiembre de 2023.

Obviamente, todas las medidas de higiene y de control de infección cruzada vigentes hasta marzo de 2020 siguen siendo de aplicación.

De manera general, se seguirán las recomendaciones del documento de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de 6 julio de 2023, "Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la Comunidad de Madrid":

- *Cuando una persona presente síntomas respiratorios, no está indicado el aislamiento ni la cuarentena de sus contactos. Se recomienda que siga las medidas preventivas generales de la etiqueta respiratoria (al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca) incluyendo el uso de mascarilla, especialmente cuando tenga interacción con personas vulnerables.*
- *Así mismo, a las personas especialmente vulnerables se les recomienda el uso de mascarilla en ámbitos de riesgo como en eventos de concentración de personas.*
- *En los centros sanitarios se considera necesario la aplicación de las precauciones estándar para el control de la transmisión de virus respiratorios (de acuerdo con el "Protocolo de medidas de prevención de la transmisión de los microorganismos en los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid", abril de 2019).*
- *En los entornos laborales se restablecerá el marco preventivo habitual, establecido en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, aplicando las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y que se venían aplicando previamente a la pandemia.*



De manera específica para los usuarios, personal o estudiantes de la COUC y la Facultad de Odontología, y siguiendo las recomendaciones del apartado “Proteger a la población vulnerable”, recogidas en el Anexo de la Orden SND/726/2023, y diversas evidencias científicas, junto con los cambios en el funcionamiento de la COUC desde junio de 2020, se enumeran a continuación diferentes normas y recomendaciones:

- Para los usuarios/pacientes que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o otras infecciones de vías respiratorias es recomendable no acudir al Centro. Si finalmente acuden, deben usar de manera continuada, en cualquier espacio, mascarillas, preferentemente tipo FFP2.
- Para el personal o estudiantes que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o otras infecciones de vías respiratorias, deben usar de manera continuada, en cualquier espacio del Centro, mascarillas, preferentemente tipo FFP2. En los espacios clínicos y si atienden pacientes, deberán usar de manera obligatoria mascarillas tipo FFP2.
- Uso obligatorio de mascarillas en los espacios clínicos (pero no en salas de espera y pasillos) para todo el personal que atienda a pacientes (odontólogos en formación, docentes supervisores, personal auxiliar).
- Se recomienda el uso de mascarillas tipo FFP2 para todo el personal cuando atienda a pacientes.
- Se recomienda el uso de enjuagues con clorhexidina y/o cloruro de cetilpiridinio, antes de la realización de cualquier procedimiento que genere aerosoles.
- Se recomienda la ventilación frecuente de los espacios clínicos y laboratorios.
- Es obligatorio que los pacientes estén citados en el programa Salud® para acceder al Centro, que obtengan su ticket al entrar al mismo, y que sean llamados mediante los sistemas de aviso instalados en las salas de espera.
- Es recomendable que los pacientes circulen por la escalera/ascensores centrales, y que el personal clínico se desplace preferentemente por las escaleras/ascensores laterales.